

Autorizado por Resolución Directoral N° 1319-2013-JUS/DGDP-DCMA

Dirección y teléfono: Jr. Daniel Alcides Carrión N° 254- Urb. El Bosque-Cajamarca- Cel.  
950676998 / 993888296**EXP. N° 002 -2021 - CCEB&VS/CAJAMARCA****ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES****ACTA DE CONCILIACIÓN N°009- 2021 - CCEB&VS/CAJAMARCA**

En la ciudad y distrito de Cajamarca, siendo las Once de la mañana con once minutos del día 19 del mes de Febrero del año 2021, ante mí: **LANIE MARLENY PÉREZ LÓPEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 26697410 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 35615 y registro en Especialidad en asuntos de carácter familiar N° 14499, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante, la Empresa Contratista. **CONSORCIO CHOTA CAJAMARCA**, representado por el Sr. **NEMECIO ENRIQUE SAMAME RUIDIAS**, Identificado con DNI N° 41290550, con Domicilio Legal. **MZA-C-LOTE 24B II PISO -AA HH CONSUELO DE VELASCO-DISTRITO 26 DE OCTUBRE-PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA**, y **EL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, con RUC N° 20453744168, debidamente representado por el Abogado, **HENRY FERNANDO MONTERO VÁSQUEZ**, Identificado con DNI N° 26706013, con domicilio en el **JIRON SANTA TERESA DE JOURNET N° 351-URBANIZACIÓN LA ALAMEDA**, del Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, en su calidad de **PROCURADOR PÚBLICO TITULAR**, según Resolución Ejecutiva N° 508-2019-GR-CAJ/ GR, DE **FECHA 26 DE SETIEMBRE DEL 2019**, , con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas la conducta que deberán observar.

**INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:**

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en tres oportunidades consecutivas: la primera, el día **20 de Enero del año 2021**, a horas Cinco de la tarde; la segunda, a las Cinco de la tarde, del día **15 de Enero del año 2021**, y la tercera, a las Once de la mañana, del 19 de Febrero de año 2021, no habiendo concurrido a la segunda y tercera citación de estas sesiones la parte Solicitante, el Señor. **NEMECIO ENRIQUE SAMAME RUIDIAS**. Representante Legal de **CONSORCIO CHOTA CAJAMARCA**. Se deja constancia de la asistencia de la parte Invitada, **GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**, representado por el Abogado, **HENRY FERNANDO MONTERO VÁSQUEZ**, Identificado con DNI N° 26706013, con domicilio en el **JIRON SANTA TERESA DE JOURNET N° 351-URBANIZACIÓN LA ALAMEDA**, del Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca.

Autorizado por Resolución Directoral N° 1319-2013-JUS/DGDP-DCMA

Dirección y teléfono: Jr. Daniel Alcides Carrión N° 254- Urb. El Bosque-Cajamarca- Cel.  
950676998 / 993888296

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 002-2021-CCBE&VS/CAJAMARCA, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

**HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:**

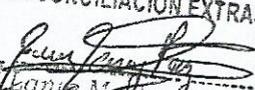
Los hechos expuestos por la parte solicitante constan en la solicitud para conciliar, la misma que se anexa en Cuarenta y Seis (46) folios y forma parte integrante de la presente acta.

**DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):**

1. SE DECLARE SIN EFECTO LA DECISIÓN DE RESOLVER EL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CHOTA, MATERIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 07-2019-GE.CAJ/ PROREGION – PRIMERA CONVOCATORIA, SUSCRITO EN FECHA 09 DE MARZO DEL 2020, DADA POR LA ENTIDAD CONTRATANTE A TRAVÉS DE LA CARTA NOTARIAL N° 030-2020-GR.CAJ/ PROREGIÓN, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL 2020, POR ENCONTRARSE A ESA FECHA RESUELTO ADMINISTRATIVAMENTE."



Dr. HENRY FERNANDO MONTERO VÁSQUEZ  
PROCURADOR PÚBLICO TITULAR GOBIERNO  
REGIONAL DE CAJAMARCA  
INVITADO

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL  
  
  
Leanie Montero Pérez López  
Conciliadora Extrajudicial Reg. N° 35615  
Conciliadora en Familia Reg. N° 14499  
Abogado Verificador N° 1143

